

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/4626 *Listado de subsanación de solicitudes recibidas en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. (Nuevas solicitudes en la ampliación del plazo).*

Anuncio

Con fecha 06 de marzo de 2023, la Diputada del Área de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (Resol. núm. 709 de 11-07-2019) dictó la Resolución nº 270, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 09 de marzo de 2023.

Con fecha de 17 de julio de 2023, se publica en el BOP nº138, la Resolución número 947 de fecha 11 de julio de 2023, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa, D. Luis Miguel Carmona Ruiz (P. D. Resol nº 435 de 04/07/2023), por la que se modifica el artículo 5 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, y se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para dicha convocatoria.

Finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 29 de agosto de 2023, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/>, utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria; todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es" de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

Sub.	Solicitante	NIF	Documentación presentada o no presentada	Documentación a aportar
2023/2590	OLAVARRIA LARA ELENA	***7138**	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta certificado donde se refleja que aún tiene pendiente una asignatura. • A fecha de hoy debe haber finalizado el curso 2022/2023. • No presenta resguardo de abono de las tasas del curso académico 2022/2023 incluido el TFG, o copia del título. 	C
2023/2600	MORALEDA REAL MARTA	***9098**	<ul style="list-style-type: none"> • No aporta copia de la documentación acreditativa de la titulación finalizada incluida el TFG. • A fecha de hoy debe haber finalizado el curso 2022/2023. • Aporta certificado de su número de afiliación a la Seguridad Social, pero no aporta Informe de Vida Laboral. • Aporta pantallazo de un correo electrónico donde consta la obtención de un certificado de idiomas, pero no aporta copia de la titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior, según el MCERL, de inglés o francés. 	C, G y I
2023/2602	PÉREZ BARRAGÁN MARÍA DEL PILAR	***1663**	No aporta copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior, según el MCERL, de inglés o francés.	I

Documentación a aportar: (Art.2 conv.)

A) Solicitud (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I) con firma original.

B) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (formulada conforme al modelo que figura como Anexo II) con firma original.

C) Copia de la documentación acreditativa de la titulación de acceso. En caso de no poseerlo a fecha de la solicitud, debe aportar el pago de las tasas de haber finalizado el curso académico 2022/2023 incluido el TFG.

D) Curriculum vitae Europeo actualizado en inglés o francés en modelo Europass.

En el siguiente enlace se accede al formato correspondiente:

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

E) Documento de identificación del solicitante (Fotocopia del DNI).

F) Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

G) Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

Para aquellas personas que no dispongan de vida laboral, deben de solicitar un informe de inexistencia de número de la Seguridad Social o documento de situación actual. Ambos documentos reflejan que “no figura, ni ha figurado de alta laboral, en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social”. (Se solicita en la Tesorería General de la Seguridad Social).

H) Certificado histórico de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Jaén en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

I) Copia de la Titulación oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL de inglés o francés a la fecha de solicitud de la presentación.

J) Para el caso de personas que se encuentren realizando unas prácticas no laborales en empresa a fecha de presentación de la solicitud, copia del convenio regulador de las mismas o documento análogo, con indicación de la normativa reguladora y período de duración de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de septiembre de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.